

Nº y año del expte.
560/19 - HIE
Referencia
HU - 18/004

DENOMINACIÓN:

DECRETO 452/2019, de 9 de abril, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva) de una parcela de titularidad municipal sita en calle Góngora núms. 9 y 11 de dicha localidad, donde se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria "Odiel", y se adscribe a la Consejería de Educación y Deporte.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), se ha acordado la cesión de titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de titularidad municipal sita en calle Góngora núms. 9 y 11 de dicha localidad, donde se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria "Odiel", con destino a uso educativo.

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada parcela para fines educativos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 9 de abril de 2019,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), de una parcela de titularidad municipal sita en calle Góngora núms. 9 y 11 de dicha localidad, donde se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria "Odiel", con destino a uso educativo.

La parcela está formada por tres fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Huelva, al tomo 674, libro 119, folio 124, finca registral 9.189; al tomo 674, libro 119, folio 120, finca registral 9.187; y al tomo 1.810, libro 187, folio 138, finca registral 13.761. Tiene referencias catastrales 0486036PB8308N0001HR y 0486015PB8308N0001LR.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación y Deporte.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, a 9 de abril de 2019

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Bravo Baena
CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA